No. 330

ACUERDO DE GERENCIA No. 34-2025
LA GERENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
-INAP-

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Administración Pública es el órgano responsable de generar y lograr que se ejecute un proceso permanente de desarrollo administrativo, con el fin de incrementar la capacidad de las instituciones y dependencias públicas para que éstas sean eficientes y eficaces en los aspectos que le son propios en la producción de bienes y prestaciones de servicios destinados al Sector Público y a la sociedad en general.

CONSIDERANDO:

Que para garantizar la ejecución del proceso de desarrollo administrativo y lograr un impacto positivo en los procesos sustantivos, así como en el funcionamiento de la institución, es menester apoyar a las instituciones que conforman el sector público mediante el otorgamiento de becas en los cursos que para el efecto el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- tiene disponibles en su Agenda de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficioD-2025-272 de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, en donde se solicita sean otorgadas 10 becas para ser entregadas a los participantes del evento "II encuentro de mujeres en el Servicio Civil del Organismo Ejecutivo" el cual se llevará a cabo el jueves 27 de marzo del presente año.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 2 y 72 de la Constitución Política de República de Guatemala; 2, 5, 6, 10 numeral 2) literales a, b, c y l, y 14 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, Decreto número 25-80 del Congreso de la República, 7 y 8 del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, Acuerdo Gubernativo 277-2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar 10 becas del curso "Marco Conceptual de Género y Derechos Humanos", a entregarse en el evento "II encuentro de mujeres en el Servicio Civil del Organismo Ejecutivo" según lo indica la solicitud remitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO 2. Se instruye a la Dirección para el Fortalecimiento de la Gestión Institucional, para que notifique el presente acuerdo a la Oficina Nacional de Servicio Civil, debiendo para el efecto:

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS - Guatemala, C. A.

- Realizar las gestiones administrativas respectivas de inscripción de las personas que participarán, según información que remita la Oficina Nacional de Servicio Civil.
- Los participantes deberán culminar de manera satisfactoria el curso de lo contrario deberán pagar su valor total.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo de Gerencia entra en vigencia inmediatamente.

Guatemala, 25 de febrero de 2025

Ruth Elisabeth Avalos Castañeda
Gerente
Instituto Nacional de Administración Pública
-INAP-

Dirección para el Fortalecimiento de la Gestión Institucional
Hora: 11:44 am
26 Feb 2025
Firma
RECIBIDO